



Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- VER AL DORSO
- NOTAS
- PARA CALENDARIO
- TRAER EXPEDIENTE
- DAR CUENTA
- REGISTRAR Y PROCESAR
- ARCHIVAR
- PREPARAR CARTA
- NOMBRAMIENTO
- AUTORIZADO Y GESTIONAR

Tania Barbarossa

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

*Envia copia a
Com. Asuntos Municipales
Com. Infraestructura
Com. Rel. laborales*

Tania Barbarossa
INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- SALUD Y NUTRICIÓN
- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO
- ASUNTOS DE LA MUJER
- INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y TRANSPORTACIÓN
- AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES
Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Y MICRO-EMPRESAS
- TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
Y GLOBALIZACIÓN
- RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y ECONOMÍA SOCIAL
- AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN
Y REGIONALIZACIÓN
- BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- CORPORACIONES PÚBLICAS
Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS

2354



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Carolina

21 de mayo de 2014

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
P. O. Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Honorable Bhatia Gautier:

Le acompañamos copia de la **Ordenanza 73 Serie 2013-2014-84** aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Extraordinaria del 9 de mayo de 2014 y firmada por el Alcalde el 16 de mayo de 2014.

De requerir información adicional, favor de comunicarse con Agnes Cortés Nival al 750-7000 extensión 5222.

Cordialmente,

Nitza Colón González
Secretaria Auxiliar Interina

NCG/acn

Anejo

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
EDUARDO BHATIA
2014 MAY 30 AM 10:30

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2014 JUN -2 PM 1:55

Apartado 8
Carolina, PR
00986-0008

Tel. (787) 750-7000
Fax. (787) 750-5305

legislaturamunicipal
@carolina.gobierno.pr



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 73
SERIE 2013-2014-84**

APROBADA:

9 DE MAYO DE 2014

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA REVISAR LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE PERMISOS; ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR SUS MIEMBROS Y DEROGAR LA ORDENANZA 68, SERIE 2012-2013-20.

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 68, Serie 2012-2013-20 aprobada el 11 de abril de 2013, la Legislatura Municipal de Carolina revisó la composición del Comité de Permisos que requiere el Artículo 13.013 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A Sección 4,611 y la Sección 19.02 del Reglamento de Planificación Número 24, y derogó la Ordenanza 39, Serie 1995-96-41 y la Orden Ejecutiva 99-296 del 22 de enero de 1999.
- POR CUANTO:** En la Ordenanza 68, Serie 2012-2013-20 se dispone que el Comité de Permisos estaría compuesto por cinco (5) Miembros, de los cuales dos (2) serían representantes de las Juntas de Comunidad.
- POR CUANTO:** De conformidad con la reglamentación vigente el Municipio sometió la referida Ordenanza a la Junta de Planificación de Puerto Rico, para su evaluación y consideración.
- POR CUANTO:** Los miembros de la Junta de Planificación celebraron una reunión ordinaria el 4 de junio de 2013, para considerar la Ordenanza 68, Serie 2012-2013-20 y dispusieron que el Comité debe estar integrado por tres (3) miembros, de conformidad con lo que dispone la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A Sección 4,611.
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de los cambios requeridos por la Junta de Planificación es necesario derogar la Ordenanza 68, Serie 2012-2013-20.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Revisar la composición del Comité de Permisos; establecer el procedimiento para designar sus miembros y derogar la Ordenanza 68, Serie 2012-2013-20.

Sección 2da. El Comité de Permisos estará integrado por tres (3) Miembros Permanentes, quienes serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.

El Presidente del Comité será designado por el Alcalde.

Sección 3ra. Los Miembros Permanentes serán:

1. Director(a) del Departamento de Planificación (Oficina de Ordenación Territorial).
2. Dos (2) funcionarios del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (GMAC), que sean profesionales de la arquitectura, ingeniería o agrimensura.

Disponiéndose que el Alcalde designará un miembro alterno que sea un profesional de la arquitectura, ingeniería o agrimensura, quién sustituirá a cualesquiera de los miembros permanentes en casos de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de éstos.

El Director del Departamento de Permisos Urbanísticos no podrá formar parte del Comité de Permisos.

Sección 4ta. El Comité de Permisos realizará entre otras, las siguientes funciones:

- a. Conforme al Convenio de Delegación de Facultades y a las leyes aplicables, evaluar las solicitudes que requieran la toma de una decisión discrecional sobre una facultad que haya sido transferida al Municipio.
- b. Considerar determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales que le sean referidas.
- c. Considerar determinaciones sobre solicitudes para negocios ambulantes.

- d. Emitir recomendaciones sobre solicitudes de enmienda a los planos de calificación. Luego de emitida la recomendación de enmienda a los Planos de Calificación, se remitirá la misma al Departamento de Planificación para su evaluación final y si procede, se enviará a la Legislatura Municipal para su aprobación.

El Comité evaluará, asumirá y formulará recomendaciones tomando en consideración los objetivos, políticas públicas, planes de ordenación, el Convenio de Transferencia de Competencias sobre la Ordenación Territorial y las leyes y reglamentos vigentes.

Sección 5ta.

El Comité de Permisos evaluará los casos que le sean referidos y someterá caso a caso, las correspondientes recomendaciones.

Disponiéndose que, el Director de Permisos Urbanísticos (Oficial de Permisos) podrá acoger; modificar o rechazar la recomendación del Comité, con excepción de las recomendaciones de enmienda a los Planos de Calificación, que serán remitidas al Departamento de Planificación para su determinación final.

En aquellos casos en que se modifique o rechace la recomendación, el Director deberá exponer los fundamentos para dicho rechazo o modificación, todo lo cual deberá incluirse en el expediente de cada caso.

Sección 6ta.

Presentación de las Solicitudes ante el Comité

La presentación de las solicitudes ante el Comité se hará por personal del Departamento de Permisos Urbanísticos, o el Departamento de Planificación, quienes luego de estudiar y evaluar la solicitud, redactarán una descripción breve del caso analizado en un formulario diseñado para esos fines, y presentarán al Comité los documentos e información que sea necesaria para efectuar un análisis cabal del caso.

Sección 7ma.

Acciones del Comité

El Comité, luego de estudiar y evaluar la solicitud, incluirá en el formulario que para esos fines se disponga, los comentarios y recomendaciones que tenga a bien hacer y cada uno de los miembros presentes firmará el mismo. Cualquier recomendación de un miembro en desacuerdo con los demás, deberá incluirse, justificarse y firmarse en el formulario para ello dispuesto.

Sección 8va. Documentos del Comité

El Departamento de Permisos Urbanísticos será el custodio de las actas y expedientes de los casos considerados por el Comité de Permisos.

Sección 9na. Reuniones del Comité

El Comité celebrará reuniones en las oficinas del Departamento de Permisos Urbanísticos o en cualquier otro sitio que se disponga, según se establece a continuación:

- a. Ordinarias - A celebrarse, semanalmente, en el día en que se acuerde, según conste en acta.
- b. Extraordinarias - Serán citadas por el Presidente del Comité, quien establecerá la agenda de los asuntos a considerarse.
- c. Quórum - El Quórum quedará constituido por dos (2) Miembros.
- d. Agenda - El orden de los asuntos a tratarse en las reuniones ordinarias o extraordinarias será según lo disponga el Presidente del Comité.

Sección 10ma. Toda Resolución, Ordenanza que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda aquí derogada.

Sección 11ma. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Gobernador de Puerto Rico, a ambas Cámaras Legislativas, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, al Comisionado de Asuntos Municipales, el Departamento de Estado, el Secretario de la Vivienda y a cualquier otra agencia estatal o federal concerniente.



**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ**

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DE MAYO DE 2014.



REINÁLDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 14 DÍAS DE
MAYO DE 2014.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 73 SERIE 2013-2014-84** del 9 de mayo de 2014, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

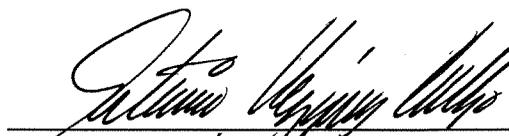
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ

HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 12 de mayo de 2014.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO